



Dirección: Tesorería Municipal
Área: Dirección de Ingresos
Núm.

PREDIALES

Atención personalizada a los contribuyentes y seguimiento a sus peticiones para diversos trámites que realiza la dirección de ingresos de este H. ayuntamiento de Tulum.

Programa del impuesto predial 2019, contigo hacemos más. A la tesorería municipal de este H. ayuntamiento de Tulum se le autoriza para la aplicación de descuentos en el pago del impuesto predial del ejercicio 2019 que comprenden del 20%, 15%, 10%, 5% y 50% adultos mayores que cuenten con INAPAM e INSEN y capacidades diferentes siempre y cuando el predio este a su nombre y edificado y no tenga un valor mayor de un millón setecientos mil pesos a los propietarios de bienes inmuebles ubicadas dentro de la demarcación municipal comprendida en el art. 128 fracción VII de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, siempre y cuando este sea cubierto en una sola exhibición y cubra todo el año 2019.

Durante este programa tuvimos un horario de extensión para atención al contribuyente que comprendía de 8:30 am hasta 7:00 pm.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Atención al contribuyente, Implementación del programa de Licencias de Funcionamiento Renovación de Licencias de Funcionamiento Municipal, en los meses de Enero y Febrero se renuevan las Licencias de Funcionamiento Municipal, la cual vigencia anual y se destina un 10% de descuento por el derecho de recolección, transportación, tratamiento de basuras y ubicación final de los residuos sólidos, cuando este derecho sea cubierto en una sola emisión, que cubra todo el año y sea enterrado en la Tesorería Municipal.

Durante este periodo se realizan aperturas, renovaciones, baja o suspensiones, cambios de domicilio, cambio de giro y aumento de giro.

IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES (ISABI).

Atención al contribuyente. El cálculo del impuesto será calificado por el Departamento del ISABI el cual 2% sobre el valor más alto del inmueble y posteriormente se emitirá el pase a caja correspondiente.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 11, en relación a los diversos 3o, 5o, 6o, 8o, 9o y 10 de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a esta Tesorería Municipal entero el Impuesto relativo expresando.

RECAUDACION.

Atención al contribuyente, para canjear su comprobante de transferencias, por el un recibo oficial, así como su factura electrónica que emite este H. ayuntamiento de Tulum, para lograr todo este trámite y llevar a cabo una óptima producción laboral se realiza lo siguiente.



Dirección: Tesorería Municipal
Área: Dirección de Ingresos
Núm.

- Validación de pagos realizados (transferencias, depósitos a las cuentas corrientes o pagos en cajas del Honorable ayuntamiento).
- Integración de la glosa diaria.
- Conciliaciones bancarias.
- Verificación de depósitos correspondiente a la recaudación del día.